

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2019 DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACCIONES PREPARATORIAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONJUNTOS ENTRE EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y PROFESIONALES DE LA FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Fruto del Convenio de Colaboración de fecha 22 de mayo de 2019 entre la Universitat Politècnica de València (UPV) y la Fundació per al Foment de la Investigació Sanitària i Biomèdica de la Comunitat Valenciana (FISABIO), ambas instituciones lanzan la presente convocatoria de Ayudas para acciones preparatorias y proyectos de innovación conjuntos entre ambas instituciones.

El Convenio de colaboración referido anteriormente cuenta con el *Certificado de suficiencia presupuestaria* emitido por FISABIO en fecha 27 de marzo de 2019, el *Informe favorable de la Subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública* de fecha 24 de abril de 2019, emitido de conformidad con el Art. 12.6 del Decreto 176/2014 de 10 de octubre del Consell y el *Certificado de autorización del Consell* de fecha 10 de mayo de 2019, solicitado de conformidad con el Art. 4.3 Decreto 176/2014 y Art 6.b) Decreto 176/2014 de 10 de octubre del Consell.

De conformidad con la normativa vigente en materia de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto íntegro del convenio se ha publicado, una vez suscrito, en la página web de FISABIO, en el plazo de diez días hábiles desde la inscripción del convenio en el Registro de Convenios de la Generalitat, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 9.1.c) y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y los artículos 3.4 y 12.2 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consejo, que desarrolla la citada ley.

OBJETO

La finalidad de esta convocatoria es apoyar e impulsar la realización de **Acciones Preparatorias y Proyectos de Innovación** en los que participen de manera conjunta y coordinada personal de ambas entidades, así como fortalecer la colaboración entre personal investigador de la UPV, con especial interés en los de la Escuela Politécnica Superior de Alcoi (EPSA) y la Escuela Politécnica Superior de Gandia (EPSG), y personal de centros adscritos a FISABIO, particularmente de los Departamentos de Salud de Xàtiva-Ontinyent, Elda, Sant Joan d'Alacant, Marina Baixa, Gandia, Alcoi, Sagunt, València- Arnau de Vilanova-Llíria, Requena, València-Doctor Peset, Elx Hospital General, Elx-Crevillent, Torrevieja, Orihuela y La Ribera así como de FISABIO- Salut Pública, Centre de Transfusió de la C.V., Hospital de San Vicente, Hospital La Pedrera, Hospital Doctor Moliner, Hospital Pare Jofré y FISABIO- Oftalmologia Mèdica.

Con estas acciones se pretende generar sinergias entre el personal investigador y profesionales de los dos organismos, que den lugar a proyectos de investigación/innovación con gran potencial científico-técnico orientados hacia temas innovadores, con atractivo para conseguir inversión pública y privada de convocatorias nacionales e internacionales de interés (entre otros, el programa H2020).

La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

La dotación máxima de la convocatoria será de 90.000 euros. La financiación de las ayudas contará con fondos de la UPV y de FISABIO a partes iguales.

Las ayudas podrán financiar, total o parcialmente, el presupuesto solicitado y la cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección establecidos.

La presente convocatoria 2019 contempla los siguientes subprogramas de ayudas:

- Subprograma A de Fomento de Acciones Preparatorias UPV-FISABIO para la exploración y formulación de Futuros Proyectos de Investigación/Innovación.
- Subprograma B de Apoyo para el desarrollo de Proyectos de Innovación.

SUBPROGRAMA A de Fomento de Acciones Preparatorias UPV-FISABIO para la exploración y formulación de Futuros Proyectos de investigación/innovación.

La finalidad de esta convocatoria es apoyar e impulsar, mediante Acciones Preparatorias, la exploración y formulación de Futuros Proyectos de investigación/innovación con gran potencial científico-técnico orientados hacia temas innovadores, en los que participen de manera conjunta y coordinada personal de ambas instituciones. La dotación de este subprograma será de 60.000 €. Cada acción tendrá una financiación de hasta 4.000 euros. Con el objetivo de dinamizar los centros UPV de los Campus de Alcoi y Gandía se garantizará un mínimo de 3 acciones financiadas para cada uno de los campus, siempre que las propuestas reúnan los mínimos de calidad exigibles.

Los conceptos susceptibles de financiación, para la ejecución de la Acción Preparatoria, serán:

- Personal. Contratados en prácticas por FISABIO según normativa, o contratado o becado con cargo a la acción, por la UPV.
- Subcontrataciones y asistencias técnicas, incluida la subcontratación de una consultora tanto para el asesoramiento como para la redacción de propuestas nacionales y/o internacionales.
- Material Fungible.
- Viajes y dietas para el personal identificado en el equipo (a excepción de los realizados a congresos científicos).

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo o vinculado estatutaria o contractualmente a la UPV o a FISABIO, los gastos correspondientes a material inventariable

incluido libros, el material de uso exclusivamente administrativo, gastos relacionados con congresos científicos (inscripciones y/o viajes y dietas), los gastos de publicaciones, ni los actos protocolarios.

Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada gasto para la ejecución del proyecto, en el apartado correspondiente de la Memoria de solicitud.

Las **propuestas** deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Podrán solicitar las ayudas como Investigadores/as Principales, en el caso de la UPV, el personal incluido como investigador en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación. En el caso de FISABIO el personal de los Departamentos de Salud de Departamentos de Salud de Xàtiva-Ontinyent, Elda, Sant Joan d'Alacant, Marina Baixa, Gandia, Alcoi, Sagunt, València- Arnau de Vilanova-Llíria, Requena, València-Doctor Peset, Elx Hospital General, Elx-Crevillent, Torrevieja, Orihuela y La Ribera así como de FISABIO- Salut Pública, Centre de Transfusió de la C.V., Hospital de San Vicente, Hospital La Pedrera, Hospital Doctor Moliner, Hospital Pare Jofré y FISABIO- Oftalmologia Mèdica.
- Las acciones preparatorias deberán tener, al menos, un/a investigador/a principal de la UPV y uno/a de FISABIO, además de un equipo de investigación, si procede.
- El personal investigador no podrá participar en más de dos propuestas de este subprograma.
- El equipo investigador tendrá un máximo de 6 miembros incluidos los/as investigadores/as principales.

El incumplimiento de los requisitos citados por parte del personal investigador determinará la inadmisión de la solicitud.

La **evaluación de las solicitudes** se realizará según los criterios siguientes:

1. **Calidad técnica de la propuesta (30%).** La propuesta debe contener los siguientes apartados:
 - De la **Acción Preparatoria** para la cual se solicita financiación: objetivos, tareas y sus responsables, cronograma, presupuesto y entregables.
 - Del **Futuro Proyecto** a desarrollar tras la acción preparatoria: justificación de la necesidad, objetivos, fuente de financiación pretendida.
2. **Impacto del Futuro Proyecto de Investigación/Innovación (40%).** Se valorará:
 - a. Tiempo necesario para que esté disponible o implementado.
 - b. Ventajas de la solución buscada respecto a la tecnología o práctica clínica que se usa actualmente.
 - c. Impacto económico. Potencial beneficio económico y/o ahorro de costes en el sistema sanitario.
 - d. Impacto socio-sanitario esperado de los resultados. Se valorará positivamente la alineación con planes estratégicos en salud y/o I+D+i).
 - e. Aplicabilidad en otras patologías/áreas sanitarias/áreas tecnológicas.
3. **Curricula de los/as investigadores/as principales (20%).** Se valorará el CV de los/as investigadores/as principales. (Para el caso de la UPV, se valorará el VAIP del investigador/a principal. Por parte de FISABIO se valorará la trayectoria en I+D+i, en FISABIO, del Investigador/a principal).

4. **Novedad de la colaboración** (5%). Se potenciarán las nuevas colaboraciones.
5. **Equilibrio de género del equipo investigador y perspectiva de género en la acción preparatoria**
https://www.polisabio.es/images/polisabio/ayudas/2019/checklist_perspectiva_genero_POLISABIO_v2.pdf (5%).

Las acciones preparatorias tendrán una duración de 12 meses y las fechas de inicio y fin de los mismos se indicará en la resolución de concesión definitiva

SUBPROGRAMA B Apoyo para el Desarrollo de Proyectos de Innovación.

Ayudas para la ejecución conjunta de Proyectos de innovación, desarrollo tecnológico, validación y explotación de proyectos centrados en tecnologías sanitarias. La dotación para este subprograma será de 30.000 euros y podrán financiarse hasta 2 proyectos con un importe máximo de 15.000 euros.

Los proyectos deberán estar enfocados:

- al **desarrollo conjunto de tecnologías sanitarias** basadas en resultados o experiencias preliminares ya contrastados y que muestren potencial de transferencia al sistema sanitario (SNS),
- a la **validación clínica y/o tecnológica de una tecnología sanitaria ya desarrollada individualmente por una de las partes, o de manera conjunta, y con la finalidad de que sea explotada** conjuntamente.

A estos efectos, se entiende por tecnología sanitaria el conjunto de dispositivos, herramientas de diagnóstico o nuevas terapias, y procedimientos usados en la atención sanitaria y/o la salud pública, incluyendo a sus sistemas organizativos y de soporte.

En este sentido, quedan excluidos de esta convocatoria los proyectos de investigación, los que no estén basados en resultados o experiencias preliminares ya contrastados, así como la financiación de servicios clínicos o tecnológicos entre las instituciones.

Los **conceptos susceptibles** de financiación serán:

- Personal. Contratados por FISABIO según normativa, o contratado o becado con cargo al proyecto, por la UPV.
- Subcontrataciones y asistencias técnicas; gastos de consultoría, asistencia tecnológica, realización de estudios, contratación de servicios externos de I+D y tecnológicos y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la actuación.
- Material Fungible.
- Material inventariable, hasta un máximo de 6.000€.
- Viajes y dietas del equipo investigador directamente relacionadas con las actividades del proyecto (a excepción de los realizados a congresos científicos).

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo o vinculado estatutaria o contractualmente a la UPV o a FISABIO, los gastos correspondientes a material inventariable

incluido libros, el material de uso exclusivamente administrativo, gastos relacionados con congresos científicos (inscripciones y/o viajes y dietas), los gastos de publicaciones, ni los actos protocolarios.

Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada gasto para la ejecución del proyecto, en el apartado correspondiente de la Memoria de solicitud.

Las **propuestas** deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los/as investigadores/as principales, en el caso de la UPV, deberán estar incluidos como investigadores/as en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación. En el caso de FISABIO, deberán ser personal de los Departamentos de Salud de Xàtiva-Ontinyent, Elda, Sant Joan d'Alacant, Marina Baixa, Gandia, Alcoi, Sagunt, València-Arnau de Vilanova-Llíria, Requena, València-Doctor Peset, Elx Hospital General, Elx-Crevillent, Torrevieja, Orihuela y La Ribera así como de FISABIO- Salut Pública, Centre de Transfusió de la C.V., Hospital de San Vicente, Hospital La Pedrera, Hospital Doctor Moliner, Hospital Pare Jofré y FISABIO- Oftalmologia Mèdica.
- Los proyectos deberán tener, al menos, un/a investigador/a principal de la UPV y uno/a de FISABIO, además de un equipo de investigación, si procede.
- El personal investigador no podrá participar en más de dos propuestas de este subprograma.
- El equipo investigador tendrá un máximo de 10 miembros incluidos los/as investigadores/as principales.

El incumplimiento de los requisitos citados por parte de cualquiera de los/as investigadores/as determinará la inadmisión de la solicitud.

La evaluación de las solicitudes se realizará según los criterios siguientes:

1. **Calidad técnica de la propuesta (25%).** La propuesta debe contener los siguientes apartados: descripción del problema o necesidad no resuelta, existencia de resultados preliminares, objetivos, tareas y responsables, cronograma, presupuesto justificado, análisis de riesgos/plan de contingencia y entregables.
2. **Impacto tecnológico y de mercado (20%).** Se valorará:
 - a. Contribución del proyecto a la maduración y puesta a punto del resultado de partida para facilitar su transferencia al mercado potencial o su traslación clínica.
 - b. Idoneidad de protección de los resultados futuros. Propiedad industrial o intelectual.
 - c. Estrategia para llevar la tecnología hasta la práctica clínica, incluyendo los aspectos regulatorios, modelo de negocio, fuentes de financiación y potenciales licenciarios.
 - d. Inversión económica necesaria para la puesta a punto en el mercado.
3. **Impacto clínico (20%).** Se valorará:
 - a. Tiempo necesario para que esté disponible o implementado.
 - b. Ventajas técnicas y funcionales respecto a la tecnología o práctica clínica que se usa actualmente.
 - c. Ahorro de costes a nivel hospitalario respecto a la tecnología o práctica clínica que se usa actualmente.
 - d. Impacto socio-sanitario esperado de los resultados. Se valorará positivamente la alineación con planes estratégicos en salud y/o I+D+i.

- e. Aplicabilidad en otras patologías/áreas clínicas/áreas tecnológicas.
- f. Facilidad para la asimilación de la tecnología por quien vaya a usarla o explotarla.
- 4. **Excelencia científica del equipo investigador (20%).** Por parte de la UPV se valorará el CV promedio de todos los miembros del equipo. (Se valorará el VAIP promedio de los miembros del equipo). Por parte de FISABIO se valorará la trayectoria en I+D+i, en FISABIO, del Investigador/a principal.
- 5. **Participación activa en el proyecto de agentes potencialmente interesados en la explotación de resultados (5%).**
- 6. **Valor añadido de la colaboración (5%).** Se valorará positivamente que los/as investigadores/as principales hayan sido beneficiarios de una misma ayuda UPV-FISABIO para Acciones Preparatorias, en la misma temática, en convocatorias anteriores.
- 7. **Equilibrio de género en el equipo investigador y perspectiva de género en el proyecto de innovación.** https://www.polisabio.es/images/polisabio/ayudas/2019/checklist_perspectiva_genero_POLISABIO_v2.pdf (5%).

Los proyectos tendrán una duración de 12 meses y las fechas de inicio y fin de los mismos se indicará en la resolución de concesión definitiva.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 24 de junio de 2019 y finalizará el día 12 de julio de 2019 a las 15:00 horas.

La solicitud se presentará a través del Portal de Convocatorias de Fundanet de FISABIO, (<https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/DetalleTipoConvocatoria/POLISABI>), seleccionando el Subprograma deseado, y cumplimentando la información requerida en el propio Portal.

A dicha solicitud electrónica se adjuntará la Memoria de la Acción Preparatoria o del Proyecto de Innovación en formato PDF, que deberá ir firmada por los/as Investigadores o Investigadoras Principales de cada organismo.

Los documentos correspondientes a las Memorias estarán disponibles en la plataforma web habilitada para la gestión del programa, www.polisabio.es, y en el mencionado Portal de Convocatorias.

Una vez presentada la solicitud, el Portal de Convocatorias enviará un correo electrónico de confirmación que incluirá fecha y hora de la misma.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida la solicitud.

RESOLUCIÓN

La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución de la Comisión de Seguimiento y se producirá en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento son los siguientes:

Por parte de la UPV:

- Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia.
- Director de la Escuela Politécnica Superior de Gandia.
- Director de la Escuela Politécnica Superior de Alcoi.

O personas en quien se delegue.

Por parte de la FISABIO:

- Gerente
- Responsable del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i
- Responsable del Área de Innovación

O personas en quien se delegue.

Se publicará, en las páginas web citadas, una Resolución de Concesión Provisional, con la relación provisional de las ayudas concedidas así como de las denegadas. Las personas interesadas dispondrán de un plazo máximo de 10 días para manifestar su aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta, o para exponer las alegaciones que estimen oportunas. Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta ha sido aceptada.

En el caso de que se presentarán alegaciones, se deberán resolver por la Comisión de Seguimiento. Una vez resueltas, se elevará la Resolución de Concesión Definitiva. En dicha Resolución se especificará el número de registro de la solicitud, Nombre y Apellidos de los/as Investigadores/as Principales, acrónimo del proyecto y el Importe concedido por cada institución.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

PAGO DE LAS AYUDAS

Las ayudas serán puestas a disposición del personal investigador responsable, de forma anticipada, tras dictarse la citada resolución.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL BENEFICIARIO

La aceptación de la ayuda por parte del personal investigador responsable implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Comisión de Seguimiento establezca para el seguimiento científico y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Como obligación principal, la realización de la actividad para la que se les concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
2. Deberán someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Comisión de Seguimiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. En el caso de recibir financiación pública o privada para el proyecto o acción preparatoria, deberá comunicar a la Comisión de Seguimiento la concesión de dichas ayudas.
4. La realización de las actuaciones deberá atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. Es obligación de los/as investigadores/as principales de cada institución velar por el cumplimiento de esta normativa, y solicitar un informe a los respectivos comités de ética en los casos que proceda.
5. En los contratos administrativos y laborales, publicaciones, ponencias, equipos y actividades de difusión de resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones subvencionadas, los beneficiarios de las ayudas deberán dar difusión al programa que lo financia.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de memoria científico-económica que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto y los gastos ejecutados, en el plazo de 1 mes desde la finalización de las actuaciones, y según lo establecido en cada una de las Resoluciones de Concesión Definitivas que se publiquen.

Las actuaciones podrán ser financiadas indistintamente por la UPV o por FISABIO, teniendo que atenerse los beneficiarios a las normas de ejecución y de justificación de la entidad financiadora.

En relación a las ayudas concedidas, se podrá solicitar modificaciones de las condiciones indicadas en la resolución definitiva, con anterioridad a la finalización de las mismas. La Comisión de Seguimiento podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

RECURSOS

Las resoluciones de los procedimientos de concesión de las subvenciones ponen fin a la vía administrativa. Contra las mismas el interesado podrá optar entre interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme a los artículos 112, 123 y 124 de la LPAC; o bien impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación, formulando para ello el correspondiente recurso contencioso administrativo al amparo de lo establecido en los artículos. 10.1, letra a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En ningún caso podrá simultanearse la interposición de ambos recursos.

EFFECTOS

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente su firma.

Valencia, a 22 de mayo de 2019.

POR LA UPV

POR FISABIO

D. José Capilla
Vicerrector de Investigación,
Innovación y Transferencia

D. José Antonio Manrique
Gerente de FISABIO